

LA REFORMA MONETARIA PROYECTADA

Jesús A. Rojas Díaz

Últimamente se ha venido considerando la supuesta necesidad de implantar una reforma monetaria en Venezuela consistente en reducirle ceros al bolívar y emitir una nueva moneda. A este respecto, la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional presentó un informe que fue remitido al Banco Central de Venezuela para que elabore una respuesta sobre el particular. Según publicaciones de prensa, ya el estudio técnico se halla listo y sólo se está esperando su discusión por parte del Directorio del Instituto Emisor.

Las motivaciones de la Asamblea Nacional para promover la reforma en cuestión están orientadas hacia la reducción de la inflación a un dígito anual, amén de otras connotaciones de menor importancia como serían la simplificación del manejo de las cifras en operaciones comerciales y registro contable de las mismas, así como la elaboración y ejecución de los presupuestos.

Muy responsablemente, me atrevo a afirmar que con la reforma planteada no será resuelto el problema inflacionario en Venezuela, ya que el mismo no depende de que nuestro cono monetario esté constituido por denominaciones con un número de ceros mayor o menor que el existente en la actualidad. En varias oportunidades he insistido en que el problema inflacionario en Venezuela no podrá resolverse hasta tanto no se respete la autonomía del Banco Central de manera que se le permita cumplir con el objetivo que le asigna el Artículo 318 de la Constitución Nacional. El BCV, al igual que todos los bancos centrales, persigue asegurar la estabilidad de precios y la preservación del valor tanto interno como externo de la unidad monetaria nacional. En nuestro caso, ello no podrá concretarse hasta tanto el Instituto no opere con autonomía, aunque de manera coordinada con el Estado. En Venezuela, ha existido un divorcio entre las políticas monetaria y cambiaria en manos del Banco Central, y la política fiscal en manos del Gobierno. Sobre el particular, la Constitución estableció una disposición solucionadora del conflicto, orientada hacia la firma de un acuerdo anual de políticas entre el BCV y el Poder Ejecutivo, en el cual deben establecerse “los objetivos finales de crecimiento y sus repercusiones sociales, balance externo e inflación...” A este mandamiento constitucional, lamentablemente, no se le ha dado cumplimiento, así como tampoco se ha respetado la disposición constitucional relativa a la autonomía del Banco Central que está consagrada en el Artículo 320. Expresión de esto último es la intromisión del Ejecutivo, a través de la Superintendencia de Bancos, en el control del registro de las operaciones del Instituto, cuya expresión resultante ha sido la presentación de estados financieros que no presentan fielmente los resultados económicos obtenidos ni reflejan su verdadera situación financiera. Obviamente, la inexistencia de un acuerdo que coordine las políticas fiscal, monetaria y cambiaria, amén de la inexcusable intromisión del Poder Ejecutivo en las funciones propias del Banco Central, han generado graves distorsiones en el campo monetario que requerirán de medidas drásticas para su restitución a situaciones normales.